



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201600480-00. Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente Sirvase proveer

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **08 ABR 2022** de dos mil veintidós (2022)

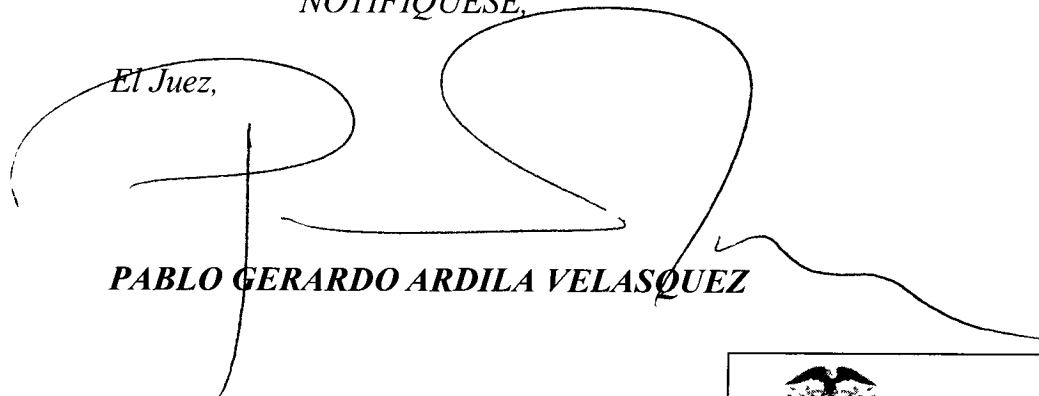
Por Secretaría **REQUIERASE** en forma **INMEDIATA** a la Fiscalía General de la Nación y a la Secuestre conforme se ordenó en auto del 30 de noviembre de 2021 Así mismo, efectúese la notificación de la abogada ANYI SULAY MOLINA GARCIA designada como defensora de oficio de la señora AMANDA BAQUERO GUTIERREZ

No obstante lo último antes expresado, **REITÉRESELE** a la señora AMANDA BAQUERO GUTIERREZ que con base en el amparo de pobreza concedido **podrá** concurrir a la Defensoría del Pueblo a fin de que obtenga la designación de un defensor público que ejerza su defensa, toda vez que las peticiones y actuaciones que requiera realizar ante el juzgado las deberá efectuar a través de abogado por carecer del derecho de postulación

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Art 115 del Código General del Proceso, se niega por improcedente la solicitud de certificación elevada por la demandante, toda vez que el Juez no puede certificar sobre hechos de los que hay constancia en el expediente como ocurre con lo relacionado con el automotor de placas TKG 899 se encuentra anexo al expediente como ella misma lo indica Podrá solicitar la expedición de las copias que requiera y se encuentren agregados al expediente

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 035 del 16 ABRIL 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

